



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 621/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 622/2024 y 1255/2024 y el TAE A-01-00014911-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Valeria Quiroga, Secretaria Coadyuvante y Titular de la Oficina de Estadísticas bajo la órbita de la Secretaria de Innovación, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive.

Que mediante Res. Presidencia N° 622/2024 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a María Valeria Quiroga, toda vez que ha sido contratada para desempeñarse como Directora General en la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del 19 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, siendo prorrogada dicha licencia hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive, conforme Res. Presidencia N° 1255/2024.

Que María Valeria Quiroga fundamenta su pedido en que continúa desempeñándose en el referido cargo, conforme la documentación adjuntada.

Que la Lic. Valeria Anabela Priotti, Jefa de Departamento en la Secretaria de Innovación y por instrucción de la Dra. Silvia Loreley Bianco, prestó conformidad en calidad de superior jerárquica de María Valeria Quiroga.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) estipula que *“El/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones”* y el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada funcionaria que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar a María Valeria Quiroga (Legajo N° 819) la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, concedida mediante Resoluciones Presidencia Nros. 622/2024 y 1255/2024, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Innovación -a fin de notificar a María Valeria Quiroga-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 621/2025